



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0294 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 14 AGO. 2020

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 085-2020/SIS, Transferencia Financiera para el financiamiento de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID – 19), en el marco de los Convenios suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud y Gobiernos Regionales a cargo del FISSAL, en el marco de los convenios actas y adendas suscritos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 821-2019-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud - SIS, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través a de los numerales 17.1, 17.2, y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se establece, respectivamente autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados. Conforme al artículo 5º de la Resolución Jefatural, precisar que los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Que, en consecuencia se emite la Resolución Jefatural Nº 085-2020/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID – 19), en el marco de los convenios suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud y los Gobiernos Regionales, según el Anexo se transfiere a las Unidades Ejecutoras 403 Hospital Subregional de Andahuaylas y 404 Red de Salud Virgen de Cocharcas la suma de S/ 11 008.00 soles.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



294

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1167-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **ONCE MIL OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 11 008.00)**, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac según la Resolución Jefatural N° 085-2020/SIS, correspondiente a las transferencias del Seguro Integral de Salud SIS del 2020, para financiar los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID – 19) a cargo del FISSAL, en el marco de los convenios actas y adendas suscritos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 085-2020/SIS, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **ONCE MIL OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 11 008.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por concepto de las Transferencias del Seguro Integral de Salud en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11,008.00
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11,008.00
GENÉRICA : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11,008.00
SUB GENÉRICA : 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,008.00
SUB GENÉRICA DETALLADO : 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,008.00
ESPECIFICA : 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,008.00
ESPECIFICA DETALLADA : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	11,008.00
TOTAL INGRESOS	11,008.00
	=====

EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	7,508.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	7,508.00
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO	7,508.00
ACTIVIDAD : 5.006269 PRENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	7,508.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,508.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Gobierno Regional
de Apurímac

294

CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	7,508.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	7,508.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,508.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA			7,508.00
-------------------------------	--	--	-----------------

UNIDAD EJECUTORA	:	404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	3,500.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,500.00

PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	3,500.00
ACTIVIDAD	:	5.006269 PRENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	3,500.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,500.00
CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	3,500.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	3,500.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,500.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA			3,500.00
-------------------------------	--	--	-----------------

TOTAL PLIEGO			11,008.00
---------------------	--	--	------------------

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

Regístrese y comuníquese

Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador
Gobierno Regional de Apurímac

GOB/BLN.
GRPPAT
SGPPTO/DPC

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 442 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA: 403 - REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS (001038)

NOTA 0000000211

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 13/08/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: ART. 17 DEL D.U. N° 014-2019 (ART. 3.B DS LIMITES)- GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCOPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA - RJ N° 085-2020-SIS. COVID SEPELIO
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ESTADO: APROBADO
FECHA: 14/08/2020
DOCUMENTO: 107 | RER 294-2020

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR	Anulación	Crédito
RB CG TT G		
9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		7,508
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		7,508
5 GASTOS CORRIENTES		7,508
2.3 BIENES Y SERVICIOS		7,508
TOTAL:		7,508

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		7,508
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		7,508
TOTAL:		7,508



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 442 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA: 404 - GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS (001497)

NOTA 0000000143

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 14/08/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: ART. 17 DEL D.U. N° 014-2019 (ART. 3.B DS LIMITES)- GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA FINANCIERA - RJ N° 085-2020-SIS - DEFUNCIONES
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ESTADO: APROBADO
FECHA: 14/08/2020
DOCUMENTO: 107 | RER 294-2020

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR	Anulación	Crédito
RB CG TT G		
9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		3,500
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,500
5 GASTOS CORRIENTES		3,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,500
TOTAL:		3,500

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,500
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,500
TOTAL:		3,500

